**NOTA DNCP/DNC/N° 1147 / 2018** **Asunción, 29 de enero de 2018**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA PARA MAQUINA MINICARGADORA CON BARREDORA CATERPILLAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301357ID N°339910.-**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Capiatá.-**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Datos de la Contratación – en el último párrafo del punto 22 de la carta de invitación se lee textualmente lo siguiente: *Se considera como fecha de notificación la fecha en la que la Convocante remita el correo, aun cuando el oferente no acuse recibo de la misma* , al respecto consultamos en que normativa se basaron para indicar lo mencionado precedentemente.-

2. No se ha adjuntado la proforma de contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control-DNC**

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
**Héctor Galeano**
**Jefe-Dpto de Atención a Municipios**

DNC/DAM/GB